

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA
PATAGONIA AUSTRAL

RIO TURBIO, 01/01/1995

VISTO:

El expediente n° 20.570-UFPA-95; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 093/95 del Consejo Superior se aprueba el Programa de Capacitación para docentes de la Universidad con título superior no universitario;

Que se han presentado casos de docentes que estando vinculados laboralmente a la Universidad no perciben remuneraciones;

Que la Prof. Neli Baeza se encuentra trabajando ad-honorem como Jefa de Formación de Grado de la Unidad Académica Caleta Olivia;

Que se encuentra adherida al Programa, cursando el Profesorado en Ciencias de la Educación;

Que se acuerda en plenario por unanimidad exceptuar del pago del arancel establecido por Resolución 093-CS-95 a la Prof. Baeza, en agradecimiento por su desempeño en la institución;

Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo;

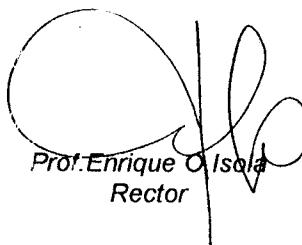
POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: EXCEPTUAR del pago del arancel establecido por Resolución 093-CS-95 para el Programa de Capacitación para docentes de la Universidad con título superior no universitario, a la Prof. Neli Baeza

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas y cumplido, ARCHIVESE.


Adela Muñoz
a/c Secretaría Consejo Superior


Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro. 003